INVITACIÓN PÚBLICA No. FLO-MIN-023-2021
PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA PARA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Floridablanca, veintitrès (23) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Señores:
SYRCOM GROUP S.A.S
NIT 901.013.997-2
R.L. LUIS CARLOS ZUÑIGA URIBE
C.C. No. 1.095.786.192 de Floridablanca
Carrera 12 No. 5-36, Telf. 3209627691
Floridablanca

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Cordial Saludo,

De conformidad con lo consagrado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que la oferta presentada por **SYRCOM GROUP S.A.S** identificada con **NIT. 901.013.997-2** Representada legalmente por **LUIS CARLOS ZUÑIGA URIBE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.095.786.192 de Floridablanca, dentro del procedimiento de escogencia de contratista para la modalidad de selección de contratación mínima cuantía- **INVITACIÓN PÚBLICA No. FLO-MIN-023-2021,** ha sido ACEPTADA expresa e incondicionalmente por el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, previo cumplimiento del procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y de las condiciones establecidas en la invitación a participar en este proceso de mínima cuantía, la cual tiene por objeto: ***"ADQUISICION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE PLANTA ELÉCTRICA A DIESEL 24 KVA - 19,2 KW, CON CABINA EN EL MARCO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"*** **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:**

El desarrollo del objeto contractual implica el cumplimiento de las especificaciones que se detallan a continuación:

1. **UNA PLANTA ELÉCTRICA A DIESEL 24 KVA - 19,2 KW:** Frecuencia nominal: 60 Hz, Tablero: SMARTGEN 4020N, Tablero: SMARTGEN 4020N, No de fases: Trifásica, Voltaje: 127 - 220 V, Velocidad de rotación: 1800 rpm, Combustible: Diesel, Consumo de combustible Gl/h: 1.47 L, Sistema de arranque: Eléctrico, Medidas (Alto x Largo x Ancho): 107 cm x 170 cm x 78 cm, Cabina original de fábrica. **Accesorios** (batería, cable, cargador de batería, filtros y aceite), Con instalación y puesta en servicio.

VALOR: Por lo anterior para todos los efectos y conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 la presente comunicación y la oferta presentada constituyen el contrato el cual tiene un valor del contrato el cual asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($ 49.524.000),** el cual incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos, los impuestos aplicables a la actividad y retenciones de ley, incluido el IVA. Así mismo incluye todos los gastos para el cumplimiento del objeto contractual. El estableció como forma de pago la siguiente: **FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al contratista el valor pactado, en **UN UNICO PAGO** dentro de la vigencia fiscal 2021, previa presentación de la factura o cuenta de cobro con sus respectivos soportes, para lo

cual el contratista deberá allegar la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro, como acta de ingreso al almacén en caso de aplicar. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, de conformidad con lo establecido en la ley. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El pago al cual está obligado el MUNICIPIO se realizará dentro de la vigencia fiscal 2021, siguiente a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, además de la entrega del bien los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **NOTA 1: VALOR:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTES:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de 2021, desde la firma del acta de inicio, sin que exceda vigencia fiscal 2021.

GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá constituís a favor del municipio ante una aseguradora o ante una entidad bancaria legalmente constituida una garantía única que cubra los siguientes amparos:

A). CUMPLIMIENTO: Para proteger perjuicios por incumplimiento en el desarrollo del objeto del contrato y sus obligaciones. La misma debe cubrir un amparo por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

B). CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Para proteger eventuales perjuicios por mala calidad del contratista en el desarrollo del objeto del contrato y sus obligaciones. La misma debe cubrir un amparo por el veinte ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de su ejecución y cuatro (4) meses más.

C). CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Por el veinte (20%) del valor total del Contrato y su vigencia por el término de ejecución y cuatro (4) meses más

D). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del Contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.

SUPERVISION: EL Municipio de Floridablanca designó como Supervisor del Contrato al profesional Universitario adscrito a la Secretaria Local de Salud o a quien éste delegue, en caso de ausencia del funcionario sin encargo de su puesto, la supervisión será ejercida por su superior jerárquico, a fin de que realice la supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, quien velara y dará estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 articulo 84. En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al delegado para contratar, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.

Lo anterior, por haber cumplido todos los requisitos y condiciones establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma. Sírvase comunicarse para efectos de la suscripción del acta de inicio.

Hacen parte integral de la presente aceptación los estudios y documentos previos, la Invitación Pública **No. FLO-MIN-023-2021** y la Oferta presentada por el contratista.

Atentamente,

CYNTHIA VIVIANA MARTINEZ CORNEJO
Jefe Oficina de Contratación

Proyectò: Margarita Murgas Nieves – Abogada Contratista